

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**BITRAGO DEL LOZOYA****URBANISMO**

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2010, ha acordado en su parte dispositiva lo siguiente:

4. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado “Rehabilitación del edificio situado en la calle Puente Nuevo, número 14”.

Primero.—Desestimar la alegación conjunta presentadas por don Ricardo González-Herranz, doña María José González G. y doña Esther Casaos Patrón, en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 17 de septiembre de 2010, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado “Rehabilitación del edificio situado en la calle Puente Nuevo, número 14”, referido al área de la calle Puente Nuevo, y que tiene por objeto la rehabilitación del edificio modificando la configuración de la cubierta y plantear el uso plurifamiliar del inmueble.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Quinto.—Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Sexto.—Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Buitrago del Lozoya, a 18 de octubre de 2010.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(02/10.685/10)